



### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 1 FEB 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0783/11/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001346

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o péligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SÓCIAL

MONICA MARINES HERNANDEZ

JUAN ESCUTIA NO. 151, AMERICAS UNIDAS

C.P. 03610, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO

TEL. lada (55) 5653 5761

Correo-e: agrovant@agrovant.com

NOMBRE COMERCIAL

GLUFOMIO 200 (GLUFOSINATO DE AMONIO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

amonio (2RS)-2-amino-4-(metilfosfinato)butírico acido

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

77182-82-2

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

MAHM7312148M4

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

18.52

**CANTIDAD** 1.00

**LITROS** 

**UNIDAD DE MEDIDA** 

**CANTIDAD UMT** 1.08

**UMT** KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.01

**VIGENCIA INICIAL** 

**VIGENCIA FINAL** 

30/11/2017

30/11/2018

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA PARA EL CONTROL DE MALEZA EN EL CULTIVO DE FRIJOL.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

**EL PRODUCTO** CHN

CHN

**ADUANA DE ENTRADA** 

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

R″MÜRILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTO RGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO







## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/0009605 del 13 de diciembre de 2017, emitido por esta Dirección General.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0310

, O.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente. Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0783/11/17



# 7661MAA.710/00/346 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A.

1 3 DIC 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO ROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN EXICANOS" POLÍTICA DE LOS ESTADOS LINIDO

No. de BITÁCORA

09/AH-0783/11/17

OFICIO No. 9

#### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales riales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley Gene mbiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación le Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento nterior de prente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y experias Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el ación por atte de la Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes ece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MONICA MARINES HERNANDE

JUAN ESCUTIA NO. 15 AMERIC

C.P. 03610, BENITO JUZREZ, CIL TEL. lada (55) 5653 576

Correo-e: agrovant@agrovant.cog

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

30/11/2017

MAHM7312148M4

VIGENCIA FINAL

30/11/2018

NOMBRE COMERCIAL

GLUFOMIO 200 (GLUFOSINATO DE AMONIO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

amonio (2RS)-2-amino-4-(metilfosfinato)butírico acido

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 77182-82-2 ESTADO FISIC

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

18.52

**CANTIDAD** 1.00

UNIDAD DE MEDIDA

**LITROS** 

CANTIDAD UMT 1.08

UMT  $\Omega$  ON ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA PARA EL CO A EN EL CULTIVO DE MAIZ.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

**EL PRODUCTO** 

CHN

CHN

E ENTRADA

VERTO INTERNACIONAL DE LA

DAD DE MÉXICO

LUCA, ESTADO DE MÉXICO

EL DIRECTOR GENER DE GE DE MATERIALE



0044381



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0310

CMJ/JASL/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Paimeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0783/11/17